

# 3030

Junio 26/44

P/6343  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de ley que transfiere la suma de  
\$ 600.00 del Cap. VII al Cap. VIII de  
la vigente de Gastos Públicos.-

6 Piegas

EL CONGRESO NACIONAL

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Julio 2 de 1941.


01820

Señor  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley mediante el cual se transfiera la suma de \$600.00 del Capítulo VII al Capítulo VIII de la Ley de Gastos Públicos, con el objeto de aumentar la apropiación correspondiente al pago de jubilaciones civiles.

Saludo a usted muy atentamente,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

nr.

B/6407



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1941:

Del:

CAPITULO VII.

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES.

30132	<u>CONSULADO EN NEW ORLEANS:</u>	\$ 600.00	
G-30132-A	Servicios Personales:	<u>\$ 600.00</u>	
			<u>\$ 600.00</u>

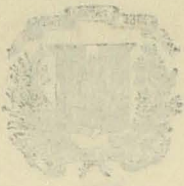
Al:

CAPITULO VIII.

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

10460	<u>ADMINISTRACION DE PENSIONES Y</u>		
	<u>JUBILACIONES CIVILES:</u>	\$ 600.00	
G-10460-F	Para el pago de Jubilaciones Civiles:	<u>\$ 600.00</u>	
			<u>\$ 600.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repú-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

EN CASO LA SUCEDIERE LEY

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara las siguientes leyes:

Las leyes dentro de las cuales se especifica la ley de

las leyes para el año 1911.

LEY N.º

DE

DE

DE

10<sup>a</sup> LEGISLATIVA  
REGISTRADA AL NO. 473

del libro letra

en el tomo de estatutos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina a razón de dos

copias originales

Ciudad Trujillo, de

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que transfiere la suma de \$600.00 de la Ley de Gastos Públicos vigente. PAG. No. 2

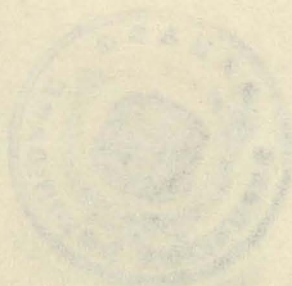
blica Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS/

*[Handwritten signatures]*  
Santos Lora  
Antonio

NR/



que se le confiere la suma de \$200,000.  
de la Ley de Gastos del Poder Judicial.  
de la Ley de Gastos del Poder Judicial.

SECRETARÍA

SECRETARÍA

**1.ª LEGISLATURA**  
**REGISTRADA AL No. 47**  
 en el folio..... del libro 1000.....  
 No..... de las Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de.....  
 hojas escritas en máquina y razón de dos  
 ejemplares en herencia.  
 Ciudad, Dirección de Instrucción Pública, el 11 de Mayo de 1911.  
 Jefe de los Oficinas de Senado.





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm. 1496

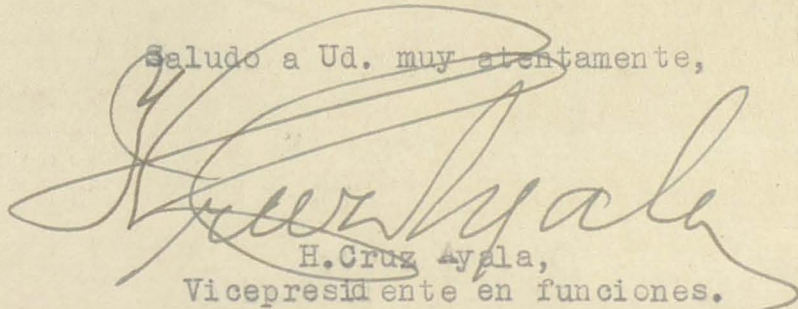
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
3 de julio de 1941.

Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 1320, de fecha 2 del corriente mes, remisorio del proyecto de ley mediante el cual se transfiere la suma de \$600.00 del Capítulo VII al Capítulo VIII de la Ley de Gastos Públicos, con el objeto de aumentar la apropiación correspondiente al pago de jubilaciones civiles; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, y enviado al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



H. Cruz Ayala,  
Vicepresidente en funciones.

8/16408



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
26 de junio de 1941.

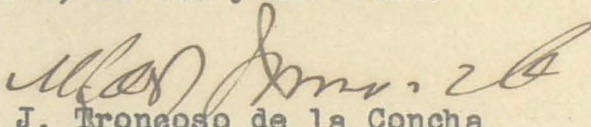
Núm. 7078

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por mediación de esa Alta Cámara, el anexo proyecto de ley mediante el cual se transfiere la suma de \$600.00 del Capítulo VII al Capítulo VIII de la Ley de Gastos Públicos, con el objeto de aumentar la apropiación correspondiente al pago de jubilaciones civiles.

Dios, Patria y Libertad.



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente de la República

81/6373

EL CONGRESO NACIONAL  
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

No. \_\_\_\_\_

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1941:

Del	<u>CAPITULO VII.</u>		
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES.</u>		
	30132	<u>CONSULADO EN NEW ORLEANS:</u>	\$ 600.00
	G-30132-A	Servicios Personales:	\$ <u>600.00</u>
			<u>\$ 600.00</u>
Al	<u>CAPITULO VIII.</u>		
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.</u>		
	10460	<u>ADMINISTRACION DE PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES:</u>	\$ 600.00
	G-10460-F	Para el pago de Jubilaciones Civiles:	\$ <u>600.00</u>
			<u>\$ 600.00</u>

Dada, etc., etc.,.....

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Julio 2 de 1941.

01821  
Señor  
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,  
Honorable Presidente de la República,  
Ciudad Trujillo.

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje #7078 y del anexo proyecto de ley mediante el cual se transfiere la suma de \$600.00 del Capítulo VII al Capítulo VIII de la Ley de Gastos Públicos, con el objeto de aumentar la apropiación correspondiente al pago de jubilaciones civiles.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

17  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

nr.

01/6374